



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS**

**11067**

*Acuerdo de aprobación definitiva del “Proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2”. Clave 21-01.0-ML*

El Consejo Ejecutivo el 15 de noviembre de 2023 acordó lo siguiente:

#### <<Antecedentes

1. La Sra. Lara Ataun Bueno, ingeniera de caminos, canales y puertos, en mayo de 2023, realizó el proyecto “Proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2” Clave 21-01.0-ML, que define las actuaciones necesarias para la rehabilitación del firme de la calzada, mediante la sustitución de la capa de rodadura, que mejore la calidad y la durabilidad del pavimento y que otorgue a esta vía el grado de seguridad al tráfico que le es exigible.

2. El proyecto está formado por 5 documentos:

- Document núm. 1: Memòria i Annexos\_V2 - SEFYCU 3181108
- Document núm. 2: Plànols\_V2 - SEFYCU 3181053 i 3181060
- Document núm. 3: Plec\_V2 - SEFYCU 3181064
- Document núm. 4: Pressupost\_V2- SEFYCU 3181067
- Document núm. 5: Estudi de seguretat i salut\_V2 - SEFYCU 3181072

3. El presupuesto del proyecto para conocimiento de la administración es de setecientos cuarenta y cinco mil trescientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (745.314,38 €), que incluye, además del coste de ejecución de la contrata de seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho euros con nueve céntimos (666.948,09 €), diez mil cuatro euros con veintidós céntimos (10.004,22 €) para conservación del Patrimonio cultural y sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con siete céntimos (68.362,07 €) para tratamiento de residuos.

4. El día 21 de julio de 2023 se emitió informe de supervisión favorable (núm. 2023-12) del “Proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2”. Clave 21-01.0-ML.

5. Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 20 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2” Clave 21-01.0-ML, y, en cumplimiento con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ordenó someterlo al trámite de información pública por un período de 20 días hábiles, previa inserción de un anuncio en el BOIB (el anuncio se publicó en el BOIB núm. 134, de 30 de septiembre de 2023) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, y se solicitó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, informe al Ayuntamiento de Artà.

6. El día 6 de noviembre de 2023 la secretaria adjunta del Consell de Mallorca, con el visto bueno del consejero ejecutivo de Presidencia, certificó que consultado el registro general del Consell de Mallorca, dentro del plazo de exposición pública, comprendido desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023, se ha presentado un total de 1 alegación por parte de la empresa WIFIBALEARES SL (nº registro 82718/2023, de 26/10/2023).

7. El día 9 de noviembre de 2023 se emitió informe por parte de la jefa del Servicio de Planificación y Proyectos y el coordinador jefe de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad (SEFYCU 3312168) en respuesta a la única alegación presentada por parte de la empresa WIFIBALEARES SL, y al informe presentado por parte del Ayuntamiento de Artà en fecha 18 de octubre de 2023.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la planificación de las carreteras de las Islas Baleares, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.

2. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consells insulares competencias en materia de carreteras y caminos. De conformidad

con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consell Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.

3. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023 por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB núm. 106, de día 29 de julio de 2023), en el que se establece que corresponde al Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras.

4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por norma jurídica.

5. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 2 de marzo de 2023 (BOIB núm.30, de día 9 de marzo de 2023) por el que se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva competente por razón de la materia la aprobación de los proyectos de obra con un presupuesto base de licitación inferior a cincuenta mil euros, salvo que comporten la expropiación forzosa de bienes.

6. De acuerdo con el artículo 28 h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulares, el Consejo Ejecutivo es competente para ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público contempla para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

Por todo lo expuesto, dado que se trata de un proyecto de obra con un presupuesto base de licitación superior a 50.000 euros, el consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

1. Resolver la alegación presentada por parte de la empresa WIFIBALEARES SL (nº registro 82718/2023, de 26/10/2023) dentro del plazo de información pública en relación con el acuerdo de 20 de septiembre de 2023 de aprobación inicial del proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2. Clave 21-01.0-ML, de conformidad y con el alcance recogido en el informe emitido por parte de la jefa del Servicio de Planificación y Proyectos y el coordinador jefe de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad (SEFYCU 3312168).

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de refuerzo de firme, adecuación y replantación de la Ma-15 al paso por la Avenida Costa i Llobera, T.M. de Artà. V2. Clave 21-01.0-ML, redactado en el mes de mayo de 2023, que consta de los documentos indicados en el apartado 2 de los antecedentes del presente acuerdo, con un presupuesto para el conocimiento de la Administración que asciende a setecientos cuarenta y cinco mil trescientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (745.314,38 €), que incluye, además del coste de ejecución de la contrata de seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho euros con nueve céntimos (666.948,09 €), diez mil cuatro euros con veintidós céntimos (10.004,22 €) para conservación del Patrimonio cultural y sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con siete céntimos (68.362,07 €) para tratamiento de residuos.

3. Publicar este acuerdo en el BOIB.

4. Notificar a la empresa WIFIBALEARES SL y al Ayuntamiento de Artà, la respuesta correspondiente a las alegaciones y el informe presentado junto con el informe del Servicio Técnico. >>

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de noviembre de 2023)

**El consejero de Territorio, Movilidad e Infraestructuras**

Fernando Rubio Aguiló